

FECHA: 10/10/2017

EXPEDIENTE N°: 9678/2017

ID TÍTULO: 2503667

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

| | |
|--------------------------------------|--|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación por la Universidad Católica San Antonio |
| Universidad solicitante | Universidad Católica San Antonio |
| Universidad/es participante/s | Universidad Católica San Antonio |
| Centro/s | <ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación |
| Rama de Conocimiento | Artes y Humanidades |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

La normativa de permanencia vigente de la Universidad solicitante (http://www.ucam.edu/sites/default/files/universidad/normativa_permanencia_grado_master_2016_2017_0.pdf) establece que: "Será considerado estudiante a tiempo completo, aquel estudiante de nuevo ingreso que se matricule al menos de 45 ECTS en un mismo curso académico". En consecuencia, se recomienda indicar en la aplicación que la matrícula mínima a tiempo completo es de 45 créditos (y no de 60) para no inducir a error a los estudiantes.

Se recomienda modificar la redacción del párrafo “El R.D. 43/2015 de 2 de febrero establece que, para acceder a un programa de doctorado en España, se requiere una titulación de grado de, al menos, 240 créditos más un máster con un mínimo de 60. El grado de 240 ECTS propuesto en la presente memoria asegura, por tanto, una especialización más rápida a nivel de posgrado en el contexto nacional”, pues los estudios de grado no aseguran especialización alguna a nivel de postgrado.

Se recomienda ampliar la información sobre las consultas internas y externas realizadas para la elaboración del plan de estudios y especificar en qué medida han influido en la definición del mismo.

Se recomienda precisar en qué medida los referentes nacionales e internacionales citados han contribuido al diseño de esta propuesta de Grado.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Se afirma en la respuesta de alegaciones al informe provisional de evaluación que “Siguiendo las indicaciones propuestas por el Informe Provisional del 11 de julio de 2017, se ha procedido a modificar la competencia CEM 5.2 (Utilizar aplicaciones y recursos informáticos aplicados a la traducción e interpretación), sustituyendo la conjunción copulativa “e” por la conjunción disyuntiva “o”, de manera que, en esta nueva formulación de la competencia CEM 5.2 (Utilizar aplicaciones y recursos informáticos aplicados a la traducción o interpretación), tengan cabida las aplicaciones y recursos informáticos relativos tanto a la traducción como a la interpretación”. Sin embargo, esta modificación no ha sido incorporada en la aplicación informática, donde aparece la redacción anterior. Se recomienda subsanar este error. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar la redacción del instrumento de evaluación correspondiente a la valoración de la defensa oral del TFG puesto que en su versión actual es confuso (SEv. Evaluación de las sesiones prácticas, seminarios y trabajos de forma individual y grupal). Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Se proporciona información sobre los convenios de cooperación para favorecer la movilidad de los estudiantes, haciendo mención expresa de las lenguas C, pero no se alude a movilidad relacionada con la lengua B. Se recomienda aportar esta información. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

En respuesta a la motivación del informe provisional de evaluación (“No se asigna la asignatura TFG a ningún profesor”) se señala que está prevista la contratación de un profesor. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que un único profesor no puede hacerse cargo de tutorizar todos los TFG de todos los alumnos de 4º (los estudiantes de nuevo ingreso son 60 por año de implantación). Además, el tutor de un TFG de traducción o interpretación debe tener un nivel MCER adecuado para llevar a cabo dicha tutorización en el par de lenguas (o todas las lenguas de trabajo) abordadas en el TFG. Dado que la normativa de la UCAM establece que “Están obligados a ofertar un mínimo de cinco temas para desarrollar TFG/TFM y a actuar como tutores de los mismos, todos los doctores o profesores con vinculación a la Universidad, que impartan docencia en la titulación”, se entiende que se aplica esta previsión. Se recomienda que este aspecto quede claramente reflejado en la gestión del título. Este aspecto será objeto de especial atención durante el proceso de seguimiento y acreditación del título.

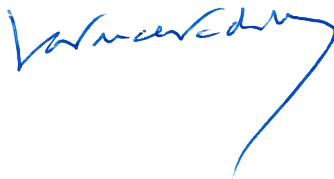
En el informe provisional de evaluación se indicaba que, en relación con el perfil docente e investigador del profesorado disponible, se observaban algunas incoherencias que debían subsanarse. En la nueva Memoria, los perfiles docente (Gestión de la Información, Comunicación Audiovisual, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Turismo) e investigador (Narrativa en Contenidos Digitales, Industrias audiovisuales y nuevas tecnologías, Industria de la Comunicación y Turismo) del Profesor Contratado Doctor que se hará cargo de la docencia de la asignatura Documentación aplicada a la Traducción e Interpretación no son adecuados y no permitirían garantizar la impartición adecuada de la docencia. Sería conveniente revisar la asignación de docencia a esta asignatura. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se prevé la construcción de edificios nuevos con diversos recursos y se establece un compromiso para su adquisición. Se indica el curso 2018-2019 como previsión temporal para la dotación de recursos informáticos (SDL Trados Studio y WordSmith y programas de gestión bibliográfica) y ordenadores portátiles para los estudiantes. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Madrid, a 10/10/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo